

UNIVERSIDAD DE CHILE
FACULTAD DE DERECHO
DEPARTAMENTO DE DERECHO PÚBLICO

RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD. JURISPRUDENCIA DE 1999

Memoria para optar al grado de licenciado en ciencias jurídicas y sociales

Gloria Catherine Ramos Fuentes.

Paulina Noemí Valderrama Aravena.

Profesor Guía: Carlos Carmona Santander

Santiago, marzo de 2002

Texto completo no publicado por no contar con la autorización del autor

INDICE .	1
INTRODUCCIÓN .	11
Texto completo . .	13

INDICE

INDICE

AGRADECIMIENTOS

CAPITULO PRIMERO. LA RESPONSABILIDAD

1. ASPECTOS GENERALES DE LA RESPONSABILIDAD

1.1. La responsabilidad. Concepto

1.2. Los componentes de la responsabilidad

1.2.1. El daño

1.2.2. Relación causal.

2. BREVE CLASIFICACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD.

2.1. Responsabilidad contractual y extracontractual.

2.2. Responsabilidad subjetiva y objetiva

2.3. Otras clasificaciones.

3. LA RESPONSABILIDAD DEL ESTADO

3.1. Evolución histórica

3.1.1. El Principio “ The King can do not wrong”

3.1.2. El derecho francés

3.1.3. El derecho alemán

3.1.4. El caso de los ordenamientos sajones

3.2. La responsabilidad del Estado desde el Derecho Público

3.3. Las doctrinas de Derecho Público sobre la responsabilidad

3.3.1. La doctrina de la igual repartición de las cargas públicas

3.3.2. Teoría del riesgo administrativo

3.3.3. Teoría de la equidad

3.3.4. Teoría de la falta de servicio público

CAPITULO SEGUNDO. RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL

1. LA RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL DEL ESTADO

1.1. De que hablamos cuando hablamos de responsabilidad extracontractual del Estado

1.2. La responsabilidad del Estado desde el Derecho Público

1.3. Los fundamentos de la responsabilidad extracontractual del Estado

1.3.1. Fundamento normativo

1.3.1.1. Constitución Política de la República.

1.3.1.2. Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado N° 18.575.

1.3.1.3.- Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695

1.3.2. Fundamentos doctrinales

1.3.2.1. Falta de servicio

1.3.2.2. Culpa infraccional.

1.3.2.3. Responsabilidad del Estado por el hecho de sus funcionarios

1.3.2.4. El riesgo.

1.4. Requisitos para hacer efectiva la responsabilidad del Estado

1.4.1. La lesión jurídicamente resarcible

1.4.2. Imputación del daño

1.4.2.1. Criterios de imputabilidad

1.4.2.1.1. La titularidad administrativa

1.4.2.1.2. Falta de servicio

1.4.2.1.3. Creación de riesgos.

1.4.3. La causalidad

1.5. La responsabilidad extracontractual del Estado en el derecho chileno

1.5.1. Evolución histórica

1.5.2. Municipalidades, la época de la normativa generalizadora. El D.L. 1289

CAPITULO TERCERO. LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DEL ESTADO CHILENO EN LA JURISPRUDENCIA

1. JURISPRUDENCIA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS Y MUNICIPALIDADES

1.1. Consideraciones previas

2. JURISPRUDENCIA EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD DEL ESTADO POR VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS

2.1. PRIMER CASO: FERNÁNDEZ CARCAMO WILLIAMS Y OTROS CON FISCO (1995)

2.1.1. Hechos

2.1.2. Fallo de primera instancia

3.1.3. Fallo de segunda instancia

2.1.4. Corte Suprema. Recurso de casación en el fondo

2.1.5. Medios de prueba

2.1.6. Monto de la indemnizaciones

2.1.7. Normativa aplicada

2.1.8. El daño

2.1.9. Criterio de imputabilidad del daño

2.1.10. Tipo de responsabilidad

2.2. SEGUNDO CASO: QUINTANA CARMEN GLORIA CON FISCO DE CHILE (1997)

2.2.1. Hechos

2.2.2. Fundamentos de la demanda

2.2.3. Fundamentos de la defensa

2.2.4. Fallo de primera instancia

2.2.5. Medios de prueba

2.2.6. Montos de las indemnizaciones

2.2.7. Normativa aplicada

2.2.8. El daño

2.2.9. Criterio de imputabilidad

2.2.10. Tipo de responsabilidad

2.3. TERCER CASO: VARGAS VARGAS MARIA OTILDA CON FISCO DE CHILE (1999)

2.3.1. Hechos

2.3.2. Fundamentos de la demanda

2.3.3. Fundamentos de la defensa

2.3.4. Fallo de primera instancia

2.3.5. Medios de prueba

2.3.6. Montos de las indemnizaciones

2.3.7. Normativa aplicada

2.3.8. El daño

2.3.9. Criterio de imputabilidad del daño

2.3.10. Tipo de responsabilidad

2.4. CUARTO CASO: NEIRA RIVAS GLORIA Y POUPIN NEIRA JUAN CON FISCO DE CHILE (2000)

2.4.1. Hechos

2.4.2. Fundamentos de la demanda

2.4.3. Fundamentos de la defensa

2.4.4. Fallo de primera instancia

2.4.5. Medios de Prueba

2.4.6. Montos de las indemnizaciones

2.4.7. Normativa aplicada

2.4.8. El daño

2.4.9. Criterio de imputabilidad

2.4.10. Tipo de responsabilidad

2.5. CONSIDERACIONES RESPECTO DE LOS FALLOS ANALIZADOS

3. JURISPRUDENCIA EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD DE LAS MUNICIPALIDADES.

3.1. PRIMER CASO: TIRADO ZILLERUELO CON MUNICIPALIDAD DE LA REINA (1981)

3.2. SEGUNDO CASO: VILLEGAS LORCA CON MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA (1989) .

3.2.1. Hechos

3.2.2. Fundamentos de la demanda

3.2.3. Fundamentos de la defensa

3.2.4. Fallo de primera instancia

3.2.5. Fallo de segunda instancia

3.2.6. Corte Suprema. Recuso de queja

3.2.7. Medios de prueba

-
- 3.2.8. Normativa aplicada
 - 3.2.9. Criterio de imputabilidad
 - 3.2.10. Tipo de responsabilidad
 - 3.3. TERCER CASO: PÉREZ LLONA CON MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES (1997).
 - 3.3.1. Hechos
 - 3.3.2. Fundamentos de la demanda
 - 3.3.3. Fundamentos de la defensa
 - 3.3.4. Fallo de primera instancia
 - 3.3.5. Fallo de segunda instancia
 - 3.3.6. Corte Suprema .Recurso de casación en la forma
 - 3.3.7. Medios de prueba
 - 3.3.8. Montos de la indemnizaciones
 - 3.3.9. Normativa aplicada
 - 3.3.10. El Daño
 - 3.3.11. Criterio de imputabilidad
 - 3.3.12. Tipo de responsabilidad
 - 3.4. CUARTO CASO: AJA GARCÍA Y OTROS CON MUNICIPALIDAD DE TALCAHUANO (1998).
 - 3.4.1. Hechos
 - 3.4.2. Fundamentos de la demanda
 - 3.4.3. Fundamentos de la defensa
 - 3.4.4. Fallo de primera instancia
 - 3.4.5. Fallo de segunda instancia
 - 3.4.6. Medios de prueba
 - 3.4.7. Montos de las indemnizaciones
 - 3.4.8. Normativa aplicada
 - 3.4.9. El daño
 - 3.4.10. Criterio de imputabilidad
 - 3.4.11. Tipo de responsabilidad
 - 3.5. CONSIDERACIONES RESPECTO DE LOS FALLOS ANALIZADOS
 - 4. JURISPRUDENCIA SOBRE RESPONSABILIDAD DEL ESTADO EN OTRAS MATERIAS
 - 4.1. PRIMER CASO: SOCIEDAD AGRÍCOLA Y FORESTAL CASAGRANDE LTDA. CON FISCO DE CHILE (1992)

- 4.1.1. Hechos
- 4.1.2. Fundamentos de la demanda
- 4.1.3. Fundamentos del defensa
- 4.1.4. Fallo de primera instancia
- 4.1.5. Fallo de segunda instancia
- 4.1.6. Corte Suprema. Recurso de casación en el fondo
- 4.1.7. Demandada incidental
- 4.1.8. Defensa del Fisco de Chile
- 4.1.9. Fallo de juicio incidental
- 4.1.10. Fallo de segunda instancia
- 4.1.11. Corte Suprema. Recurso de casación en el fondo
- 4.1.12. Medios de prueba
- Prueba rendida en primera instancia
- 4.1.13. Montos de la indemnizaciones
- 4.1.14. Normativa aplicada
- 4.1.15. El daño
- 4.1.16. Criterio de imputabilidad
- 4.1.17. Tipo de responsabilidad

4.2. SOCIEDAD AGRÍCOLA LOLCO CON FISCO DE CHILE (1999)

- 4.2.1. Hechos
- 4.2.2. Fundamento de la demanda
- 4.2.3. Fundamento de la defensa
- 4.2.4. Fallo de primera instancia
- 4.2.5. Medios de prueba
- 4.2.6. Montos de las indemnizaciones
- 4.2.7. Normativa aplicada
- 4.2.9. Criterio de imputabilidad
- 4.2.10. Tipo de responsabilidad

4.3. TERCER CASO: GOMEZ SEGOVIA ERNESTO Y OTRO CON FICA BUSTAMANTE MARCELO Y FISCO DE CHILE. (1998)

- 4.3.1. Hechos
- 4.3.2. Fallo de primera instancia
- 4.3.3. Fallo de segunda instancia
- 4.3.4. Corte Suprema. Recurso de casación en el fondo

4.3.5. Comentarios

CAPITULO CUARTO. LA RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL DEL ESTADO RESPECTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD

1. EL MARCO NORMATIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD

2. LOS SERVICIOS DE SALUD Y LA RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL. ACERCAMIENTO DOCTRINARIO

3. LA RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN LA JURISPRUDENCIA

3.1. PRIMER CASO: BRAVO BRAVO SILVIA CON SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO CENTRAL (1982)

3.1.1. Hechos

3.1.2. Fallo de primera instancia

3.1.3. Fallo segunda instancia

3.1.4. Corte Suprema. Recursos de casación en la forma y fondo

3.1.5. Medios de prueba

4.1.6. Montos de las indemnizaciones

4.1.7. Normativa aplicada

4.1.8. El daño

4.1.9. Criterio de imputabilidad

4.1.10. Tipo de responsabilidad

4.2. SEGUNDO CASO: VILLAR PAVEZ HECTOR CON SERVICIO DE SALUD DEL AREA HOSPITALARIA CENTRAL (1986)

4.2.1. Hechos

4.2.2. Fundamentos de la demanda

4.2.3. Fundamentos de la defensa

4.2.4. Fallo de primera instancia

4.2.5. Fallo de segunda instancia

4.2.6. Corte Suprema. Recurso de queja

4.2.7. Medios de prueba

4.2.8. Montos de las indemnizaciones

4.2.9. Normativa aplicada

4.2.10. El daño

4.2.11. Criterio de imputabilidad

4.2.12. Tipo de responsabilidad

4.3. TERCER CASO: CANCINO ROJAS LUIS CON SERVICIO DE SALUD DEL

MAULE (1989)

- 4.3.1. Hechos
- 4.3.2. Fundamentos de la demanda
- 4.3.4. Fallo de primera instancia
- 4.3.5. Fallo de segunda instancia
- 4.3.6. Corte Suprema. Recurso de queja
- 4.3.7. Medios de prueba
- 4.3.8. Montos de las indemnizaciones
- 4.3.9. Normativa aplicada
- 4.3.10. El Daño
- 4.3.11. Criterio de imputabilidad
- 4.3.12. Tipo de responsabilidad

4.4. CUARTO CASO: MEZA RIVERA VERÓNICA CON SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO OCCIDENTE (1989)

- 4.4.1. Hechos
- 4.4.2. Fundamentos de la querrela
- 4.4.3. Fundamentos de la defensa
- 4.4.5. Fallo primera instancia
- 4.4.5. Fallo de segunda instancia
- 4.4.6. Corte Suprema. Recursos de casación en la forma y fondo
- 4.4.7. Medios de prueba
- 4.4.8. Montos de las indemnizaciones
- 4.4.9. Normativa aplicada
- 4.4.10. El daño
- 4.4.11. Criterio de imputabilidad
- 4.4.12. Tipo de responsabilidad

4.5. QUINTO CASO: MORALES AGUIRRE JORGE Y OTROS CON SERVICIO DE SALUD DE COQUIMBO (1989)

- 4.5.1. Hechos
- 4.5.2. Fundamentos de la demanda
- 4.5.3. Fundamentos de la defensa
- 4.5.4. Fallo de primera instancia
- 4.5.5. Medios de prueba
- 4.5.6. Normativa aplicada

-
- 4.5.7. Montos de las indemnizaciones
 - 4.5.8. El daño
 - 4.5.9. Criterio de imputabilidad
 - 4.5.10. Tipo de responsabilidad
 - 4.6. SEXTO CASO : BERAUD LIONEL CON ELGUETA, OTROS Y FISCO (1995)
 - 4.6.1. Hechos
 - 4.6.3. Fundamentos de la defensa
 - 4.6.3. Fallo de primera instancia
 - 4.6.4. Fallo de segunda instancia
 - 2.6.5. Corte Suprema. Recursos de casación en la forma y fondo
 - 4.6.6. Medios de prueba
 - 4.6.7. Normativa aplicada
 - 4.6.8. Montos de las indemnizaciones
 - 4.6.9. El daño
 - 4.6.10. Criterio de imputabilidad
 - 4.6.11. Tipo de responsabilidad
 - 4.7. SÉPTIMO CASO: RAMÍREZ BRAVO MARIA CON SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO OCCIDENTE (1996)
 - 4.7.1. Hechos
 - 4.7.2. Fundamentos de la demanda
 - 4.7.3. Fundamentos de la defensa
 - 4.7.4. Fallo de primera instancia
 - 4.7.5. Fallo de segunda instancia
 - 4.7.6. Medios de prueba
 - 4.7.7. Monto de la indemnizaciones
 - 4.7.8. Normativa aplicada
 - 4.7.9. El daño
 - 4.7.10. Criterio de imputabilidad
 - 4.7.11. Tipo de responsabilidad
 - 4.8.OCTAVO CASO: MESIAS VILLALON JUAN CON SERVICIO DE SALUD DE SAN FELIPE - LOS ANDES. (1998).
 - 4.8.1. Hechos
 - 4.8.2. Fundamentos de la demanda
 - 4.8.3. Fundamentos de la defensa

4.8.4. Fallo de Primera Instancia

4.8.5. Fallo de segunda instancia

4.8.6. Normativa aplicada

4.8.7. Montos indemnizados

4.8.8. El daño

4.8.9. Medios de prueba

4.8.10. Criterio de imputabilidad

4.8.11. Tipo de Responsabilidad

5. CONSIDERACIONES CON RESPECTO A LOS FALLOS EN MATERIA DE SALUD

6. ¿EXISTE RESPONSABILIDAD OBJETIVA EN MATERIA DE SALUD?

7. LA FALTA DE SERVICIO EN LOS SERVICIOS DE SALUD

8. CUADROS COMPARATIVOS

8.1. Responsabilidad objetiva y subjetiva

8.2. Estatuto jurídico aplicado en materia de responsabilidad extracontractual del Estado

CONCLUSIONES

BIBLIOGRAFIA

ANEXO:

Fallos analizados:

Fernández Cárcamo Williams y otros con Fisco.

Quintana Carmen Gloria con Fisco.

Vargas Vargas María Otilda con Fisco.

Neira Rivas Gloria y Poupin Neira Juan con Fisco.

Pérez Llona con Municipalidad de Las Condes.

Sociedad Agrícola y Forestal Casa Grande Ltda. Con Fisco.

Sociedad Agrícola Lolco con Fisco.

Morales Aguirre Jorge y otros con Servicio de Salud de Coquimbo.

Beraud Lionel con Elgueta, otros y Fisco de Chile.

Ramírez Bravo María con Servicio de Salud Metropolitano Occidente.

Mesías Villalón Juan con Servicio de Salud de San Felipe- Los Andes.

INTRODUCCIÓN

El ente estatal en el ejercicio de la soberanía tiene como límite la obediencia a la Constitución y las leyes, y es en virtud de esta que tiene la obligación de respetar los derechos esenciales que emanan de la naturaleza humana. De esta forma el Estado debe cumplir sus objetivos evitando menoscabar las garantías constitucionales, y para el caso en que esto ocurra debe realizar todos los actos tendientes a reparar dicho menoscabo, ya sea que este se haya producido tanto por el incumplimiento de un vínculo jurídico preexistente -responsabilidad contractual- , como por el sólo hecho de causar un daño sin la existencia de un vínculo previo -responsabilidad extracontractual-.

Es con relación a la responsabilidad extracontractual y en atención a la importancia que reviste en nuestro ordenamiento jurídico el derecho fundamental a la vida y la salud, que enfocamos nuestro trabajo al análisis de la responsabilidad emanada de los Servicios de Salud, órganos del Estado descentralizados, bajo cuyo cargo se encuentran los distintos centros hospitalarios públicos de nuestro país, tomando en consideración el notable aumento que en los últimos años han experimentado las demandas interpuestas en contra de estos organismos, la cantidad de casos en que las estas han arribado a un fallo favorable, donde no es posible distinguir un criterio jurídico uniforme aplicado y donde la fijación de los montos a indemnizar queda entregado completamente a los tribunales, constituyendo a este respecto, una carga para el Estado que se encuentra en la obligación de destinar dentro del presupuesto, cantidades de dinero cada vez mayores, a fin de subsanar las propias deficiencias que sus órganos prestan.

Para este estudio, indicaremos las bases doctrinarias en que se sustenta la

responsabilidad estatal, para posteriormente, a través del análisis de la jurisprudencia emanada de nuestros Tribunales de Justicia, desprender las directrices utilizadas por los jueces, con el fin de establecer si se aplica en nuestro país un estatuto de Derecho Público autónomo.

Teniendo claro el objetivo a seguir y con el fin de lograr una visión más amplia acerca del tratamiento que los tribunales de justicia han dado a la responsabilidad extracontractual del Estado, incluiremos en nuestro trabajo, y previo al análisis de los fallos recaídos en materia de salud, sentencias dictadas sobre derechos humanos y Municipalidades en las cuales se reconoce la responsabilidad extracontractual del Estado, las que en algunos casos fueron producto de un trabajo de búsqueda en los índices de la Corte Suprema, las cuales serán acompañadas a esta Memoria, a través de anexos de documentos.

Con este fin y luego de señalar las bases doctrinarias en que se sustenta la responsabilidad extracontractual del Estado, hemos diseñado una estructura de análisis, la que aplicaremos en cada una de las sentencias, extrayendo los elementos, que a nuestro juicio resultan importante de destacar y que nos permitirán dar por establecido si efectivamente los tribunales reconocen y aplican un estatuto de Derecho Público independiente, que arranca de normas constitucionales.

Texto completo

Texto completo no publicado por no contar con la autorización del autor